

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1822**

NEUQUEN, **24 SET 1993**

VISTO:

El Expediente N° SOC.313-S-93, y el Decreto N° 1148 de fecha 28 de junio de 1993 (fs. 73/76), mediante el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se llamó a Concurso de Precios N° 07/93 para contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL B° BOUQUET ROLDAN - Sector Vidor"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115/116 luce Acta de Apertura con fecha 28 de julio de 1993 a las 10:00 horas;

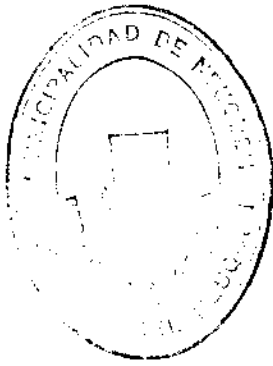
Que a fs. 243 se expide la Comisión de Preadjudicación (Nota N° 54/93), con fecha 10 de agosto de 1993, solicitando al Ente Provincial de Agua y Saneamiento la calificación de las empresas AMAU RECO S.A. y ALEJANDRO ALESSI, quienes cotizaron para el Concurso de Precios N° SOSP 007/93 de la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL B° BOUQUET ROLDAN - Sector Vidor";

Que a fs. 245 luce Nota s/n. de fecha 20 de agosto de 1993, mediante la cual el Ente Provincial de Agua y Saneamiento dá respuesta a lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 243;

Que a fs. 246 se vuelve a expedir la Comisión de Preadjudicación mediante Nota N° 59/93, mediante la cual solicita al Consejo Provincial de Obras Públicas el "Informe Final" para la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL B° BOUQUET ROLDAN - Sector Vidor", en lo referente a capacidad técnica y Contratación Anual Libre en la especialidad Saneamiento, correspondiente a la empresa AMAU RECO S.A., quién cotizó por \$ 29.300,00;

Que a fs. 247/248 luce Nota s/n. de fecha 30 de agosto de 1993, mediante la cual el Consejo Provincial de Obras Públicas res-/////  
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

ponde a la Nota de fs. 246:

Que a fs. 249 se vuelve a expedir la Comisión de Preadjudicación, con fecha 02 de septiembre de 1993, aconsejando adjudicar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL Bº BOUQUET ROLDAN - Sector Vidor" a la empresa AMAU RECO S.A., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 29.300.-) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por ser ésta la más conveniente a los intereses Municipales, cumplimentando con los requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones; el Ente Provincial de Agua y Saneamiento la califica como empresa apta para realizar la obra; el Informe final del Consejo Provincial de Obras Públicas le asigna Capacidad Suficiente; y por cotizar la oferta más baja, siendo inferior en un 8.7 % del presupuesto oficial;

Que a fs. 251 luce Informe Nº 3032/93 de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, mediante el cual re-///mite las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y prosecución del trámite;

Que en la misma foja interviene en las actuaciones la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 252 el Director General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza, manifiesta no existen objeciones por parte de esa Auditoría a la tramitación y adjudicación de la presente, ajustándose la primera a lo dispuesto en la Ley Nº 0687/72 de Obras Públicas y la segunda a los intereses municipales; sugiriendo adjudicar según Acta de Preadjudicación que obra a fs. 249; criterio avalado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, la que solicita la confección de la norma legal correspondiente en la misma foja;

Que a fs. 252 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la //  
///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

confección del decreto pertinente (Pase Nº 1322/93 MESE);

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

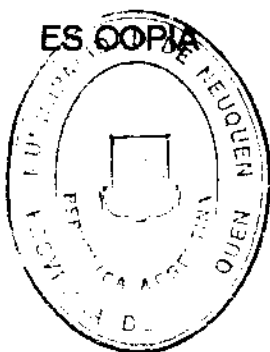
Artículo 1º) **ADJUDICASE** el Concurso de Precios Nº 07/93, tramitado ///  
----- para contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA  
CLOACAL Bº BOUQUET ROLDAN - Sector Vidor", a la empresa  
AMAU RECO S.A., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL  
TRESCIENTOS (\$ 29.300.-) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días  
corridos, por ser ésta la más conveniente a los intereses Municipales,  
cumplimentando con los requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y  
Condiciones; el Ente Provincial de Agua y Saneamiento la califica como  
empresa apta para realizar la obra; el Informe final del Consejo Provincial  
de Obras Públicas le asigna Capacidad Suficiente; y por cotizar la oferta  
más baja, siendo inferior en un 8,7 % del presupuesto oficial.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y //  
----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida  
respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, previa presentación de los  
Certificados de Obra correspondientes, los que serán visados por el señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado el señor Secretario de //  
----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda  
y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-  
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
DIEZ DIEZ  
GARRE

  
Graciela M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén